

Expediente : 00253/ISE/2026/CA
CONTR 2026 247592

RELACIÓN DE LOTES

ANEXO

	Presupuesto				Nº Vehículos		Tarifa-Tramo
	Licitación (I)	Prórroga (II)	Modificación (III)	Estimado (I + II + III)	Ida	Vuelta	
LOTE 1 - RUTA(CA020-0015/0016) CEEE NTRA. SRA. DE LA MERCED (JEREZ DE LA FRONTERA) CALLE MAESTRO FERNANDO SIERRA solo ida - CEEE NTRA. SRA. DE LA MERCED (JEREZ DE LA FRONTERA) - 11003473 CEIP VIRGEN DEL MAR (JEREZ DE LA FRONTERA) solo vuelta.	20.308,02	0,00	4.061,60	24.369,62	1	0	VC-ADAPT-TR1
					0	1	VC-ADAPT-TR2
					1	1	
LOTE 2 - RUTA (CA020-0081/0082) 11701279 C.D.P. Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia- 11003001 C.D.P Sagrada Familia(JEREZ DE LA FRONTERA)	19.512,36	0,00	3.902,47	23.414,83	1	1	VC-TR2
					1	1	
	39.820,38	0,00	7.964,07	47.784,46			

Los datos son estimativos y su concreción, que tendrá lugar previamente a la formalización del contrato, estará sujeta a la información facilitada por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía a la Agencia Pública Andaluza de Educación, siempre que no se altere los elementos esenciales del mismo.

TARIFA VC: Vehículo de hasta 9 plazas.

- Costes directos y Beneficio industrial: incluidos en cada tarifa en base al Artículo 58 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo (BOJA núm. 49, de 12 de marzo de 2012: "Tarifas.4. Las tarifas, incluidos los suplementos, deberán cubrir la totalidad de los costes reales de prestación del servicio en condiciones normales de productividad y organización, y permitirán una adecuada amortización y un razonable beneficio empresarial, así como una correcta realización de la actividad".

- Costes indirectos: 6%.

TARIFA VC-ADAPT: Vehículo de hasta 9 plazas adaptadas.

- Costes directos y Beneficio industrial: incluidos en cada tarifa en base al Artículo 58 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo (BOJA núm. 49, de 12 de marzo de 2012: "Tarifas.4. Las tarifas, incluidos los suplementos, deberán cubrir la totalidad de los costes reales de prestación del servicio en condiciones normales de productividad y organización, y permitirán una adecuada amortización y un razonable beneficio empresarial, así como una correcta realización de la actividad".

- Costes indirectos: 6%.